



Universidad
de Magallanes



PRÓRROGA CONVENIO ASISTENCIAL – DOCENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DEL ÁREA DE LA SALUD

ENTRE

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Y

EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Y

EL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA DE PUNTA ARENAS"

En la ciudad de Punta Arenas a **31** de **diciembre** del año **2020**, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8, representada para estos efectos por su Rector, Sr. Juan Oyarzo Pérez, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, ambos con domicilio en Avenida Bulnes N° 01855, Comuna de Punta Arenas, en adelante la "UNIVERSIDAD" o "CENTRO FORMADOR"; el **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.900-K, que para estos efectos incorpora al Hospital de Puerto Natales "Augusto Essmann Burgos", Hospital de Porvenir "Dr. Marcos Chamorro", Hospital de Puerto Williams "Cristina Calderón", Unidad de Salud Mental del mismo Servicio de Salud, y SAMU, representado por su Director don Nelson Reyes Silva, cedula nacional de identidad N° 8.642.358-8, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N°820, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SERVICIO", y el **HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES "Dr. Lautaro Navarro Avaria"** Establecimiento Autogestionado, persona jurídica de derecho público, representado por su Director don Ricardo Contreras Faúndez, cedula nacional de identidad N° 11.284.993-9, ambos domiciliados en calle Av. Los Flamencos N° 01364, comuna de Punta Arenas, en adelante el "HOSPITAL" o el "ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes, Universidad de Magallanes, Servicio de Salud Magallanes y Hospital Clínico de Magallanes, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, un Convenio Asistencial - Docente, aprobado por Resolución Exenta N° 2857, de 31 Marzo de 2020 del Servicio de Salud Magallanes, que comprende las carreras de pregrado: enfermería, kinesiología, Terapia ocupacional, Nutrición y dietética, fonoaudiología; Técnico nivel superior de enfermería dependiente de la escuela tecnológica (ETEC); y Técnico nivel superior de enfermería dependiente de la Unidad Académica de Puerto Natales, para el uso de campos clínicos, convenio sobre el cual se realiza la presente prórroga





Universidad
de Magallanes



SEGUNDO: En vista del actual contexto sanitario producto del COVID-19, según memorándum N° 115 con fecha 10 de julio de 2020 enviado desde subsecretaría de redes asistenciales y la necesidad de la Universidad de contar con campos clínicos formadores, permitiendo el desarrollo de la docencia clínica y la continuidad a los planes de estudio, se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO: Las partes acuerdan dar cumplimiento al protocolo "**Ingreso seguro a prácticas asistenciales docente en contexto COVID-19**", N° de resolución 8375 con fecha 6 de noviembre de 2020. Se entiende conocidas por las partes suscribientes.

CUARTO: Provisión de EPP

El Centro Formador se compromete a hacer entrega de equipo de protección personal (EPP), de manera previa o en el momento del ingreso a la práctica de los estudiantes, debiendo ser de la misma calidad que los utilizados en el establecimiento. La periodicidad de la entrega será mensual.

QUINTO: Retribuciones

En acuerdo a lo ya expuesto en el convenio con resolución N° 2857 de fecha 31 de marzo de 2020, cláusula **Décimo octava: Mayores gastos y retribuciones** y en vista del actual contexto de salud, el pago de las retribuciones serán en proporción al uso del campo clínico. Y la deuda del presente año por retribución no pecuniaria se traspasará al año próximo.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que en todos aquellos aspectos que no se hayan mencionado ni modificado mediante el presente acto, mantienen plena vigencia los acuerdos contenidos en el convenio asistencial-docente de fecha 01 de abril de 2020, antes citado.

SÉPTIMO: Ejemplares. En expresa conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

OCTAVO: Personería.

La personería del don JUAN OYARZO PÉREZ, como representante de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del DECRETO N° 238 de fecha 06 de Agosto de 2018, del ministerio de educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el Estatuto de la universidad de Magallanes, D.F.L. N°154 de 1981, del ministerio de Educación

La personería de don NELSON REYES SILVA, Director del Servicio de Salud Magallanes, consta en Decreto Supremo N°14 del 08 de marzo del 2019, Ministerio de Salud.





Universidad
de Magallanes



Hospital Clínico
MAGALLANES

La personería del don RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ, Directo del Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas, consta en Resolución Exenta N°443/1991/2019 del 12 de agosto de 2019, del Servicio de Salud Magallanes.



RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

